sitoria novena, cinco, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, se establece que los Profesores titulares de Universidad que se encontraran en situación de expectativa de destino, y que en 21 de septiembre de 1983 se hallaren prestando servicio en una Universidad, serán nombrados Profesores titulares de dicha Universidad, con destino en una plaza vacante de la disciplina de la que sean titulares o de disciplina que estuviera legalmente equiparada a la expresada fecha, mediante la correspondiente propuesta de la Universidad, a instancia del interesado. También dispone que quienes a la repetida fecha de 21 de septiembre de 1983 no se hallaren prestando servicio en una Universidad podrán solicitar destino de la Secretaría de Estado de Uníversidades e Investigación, quien, previa consulta a las Universidades por ellos solicitadas, procederá a destinarlos. Y en el número séptimo tres, dispone la ablicación de las mismas normas para los que ingresen con posterioridad al 21 de septiembre de 1983.

A su vez y por Orden de 17 de mayo de 1984 quedaron sin efecto las denominaciones y adscripciones a Centro de las plazas de Profesores titulares de Universidad dotadas que en dicha fecha no estuvieran desempeñadas por funcionarios de carrera o de empleo interino, ni convocadas a concurso de traslado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, pendiente de resolución.

En su virtud, sitoria novena, cinco, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de

24216

ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se nombra Profesores titulares de Universidad en las plazas que se mencionan y en las Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: La norma séptima, número dos, de la Orden de 10 de enero de 1984 (*Boletín Oficial del Estado» del 121 por la que se dictan normas de aplicación, entre otras, de la disposición transitoria novena, cinco, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto. establece que los Profesores adiuntos de Universidad que se encontraran en situación de expectativa de destino y en la misma fecha se hallaren prestando servicio en una Universidad serán nombrados Profesores titulares de dicha Universidad, con destino en una plaza vacante de la disciplina una Universidad serán nombrados Profesores titulares de dicha Universidad, con destino en una plaza vacante de la disciplina de la que sean titulares, o de disciplina que estuviera legalmente equiparada al 21 de septiembre de 1983, mediante la correspondiente propuesta de la Universidad, a instancia del interesado. También dispone que quienes a la citada fecha de 21 de septiembre de 1983 no se hallaren prestando servicio en una Universidad podrán solicitar destino de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, quien previa consulta a las Universidades por ellos solicitadas, procederá a destinarlos; y en el número séptimo, tres, dispone la aplicación de las mismas normas para los que ingresen en el Cuerpo con posterioridad al 21 de septiembre de 1983,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas elevadas por

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas elevadas por las Universidades correspondientes, ha resuelto:

Primero.-Nombrar Profesores titulares de Universidad y en las plazas que se mencionan a los señores siguientes:

Este Ministerio, vista la propuesta elevada por la Universidad Autónoma de Barcelona, ha resuelto:

Primero — Nombrar Profesor titular de Universidad, en la Autónoma de Barcelona, a don Juan Piñol Rull, A44EC6493, para la plaza de «Derecho internacional público» (Facultad de Derecho).

rechol.

Segundo —El interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo establecido en el Decreto 1108/1986, de 28 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en la norma décima, número tres, de la citada Orden de 10 de enero de 1884.

Tercero —Por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona se comunicará a la Dirección General de Enseñanza Universitaria, con cargo a qué plaza de las que quedaron sin denominación ni adscripción a Centro, en virtud de la Orden comunicada de 17 de mayo de 1984, se nominará la que ahora se adjudica se adjudica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Universidad Autónoma de Barcelona

Doña Gloria de Albiol Biosca, A44EC6491, a una plaza de «Derecho internacional público» (Derecho).

Universidad Politécnica de Barcelona

Don Ramón Albaies García, A44EC6463, a una plaza de gru-po XXII. «Entomología agrícola» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Don José María Sarasua Saucedo, A44EC6464, a una plaza de grupo XXII, «Entomología agrícola» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Universidad de Zaragoza

Don Manuel Arnai Monreal, A44EC6526, a una plaza de «Economía política y Hacienda pública» (Derecho).

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión de sus respectivos destinos en el olazo establecido en el Decreto 1106/ 1966, de 28 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en la norma décima número tres, de la citada Orden de 10 de enero de 1984,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.